



**Honorable  
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral.  
Pueyrredon***

**Presidencia:**

PULTI, Gustavo Arnaldo

**Secretaría:**

ARTIME, Marcelo

**Subsecretaría:**

DUGHETTI, Carlos Alberto

**Concejales Presentes:**

BENEDETTI, Eduardo Antonio  
CORDEU, Juan Carlos  
DELL'OLIO, Mario Leonardo  
ESCUDERO, Jorge Domingo  
GARCÍA, Julia Magdalena  
GARCÍA CONDE, Diego  
IRIGOIN Mauricio  
MALAGUTI, Walter Daniel  
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia  
PÉREZ, Norberto Walter  
PETRILLO, Jorge Domingo  
PEZZATI, Eduardo Tomás  
PULTI, Gustavo  
PULVIRENTI, Myriam Andrea  
RODRÍGUEZ, Daniel José  
ROMANÍN, Eduardo  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SALAS, Eduardo Gabriel  
TRUJILLO, Cesár  
VERA, María Inés

**Concejales Ausentes:**

AZCURRA, Viviana Edith (c/aviso)  
FERNÁNDEZ PUENTES, Claudia  
PÁEZ, Roberto  
PALACIOS, Ricardo Federico

**Mayores Contribuyentes Presentes:**

ALVEOLITE, Adrián  
ARANCIBIA, Bernardo  
BENÍTEZ, Julio Alfredo  
CORIA, Cristina  
FERNÁNDEZ, Angel  
HERRO, Sebastián  
IRIBARREN, Alberto

LOPETEGUI, José María  
LUCERO, Roque  
PRADA, Alberto  
ROMANELLI, Martha  
ROLLER, Marcela  
SALVADOR, Jorge  
SENATORE, Ricardo  
SERRA, Enrique  
TABERNET, Margarita

***Actas de Sesiones***



**PERIODO 88°**

**- 20° Reunión -**

**- 1° Asamblea de Concejales y  
Mayores Contribuyentes -**



Mar del Plata, 23 de octubre de 2003

## SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria

## ORDENANZA PREPARATORIA

3. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio las obras de provisión de gas natural en el Barrio Parque Sierra de los Padres, camino Padre Luis Varetto y camino vecinal desde ruta 226 hasta Paraje Cuatro Esquinas. (nota 735-S-03)
4. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

## APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil tres, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:15 dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veinte señores concejales y dieciséis señores mayores contribuyentes, se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

## DECRETO DE CONVOCATORIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) “Decreto N° 164. Mar del Plata, 9 de octubre de 2003. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada en la fecha, según constancias obrantes en la Nota N° 735-S-02, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, citada a dichos efectos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 23 de octubre de 2003 a las 11:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Nota 735-S-02: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio las obras de provisión de gas natural en el Barrio Parque Sierra de los Padres, camino Padre Luis Varetto y camino vecinal desde ruta 226 hasta Paraje Cuatro Esquinas. Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Gustavo Pulti, Presidente del HCD; Marcelo Artime, Secretario del HCD”

## ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LAS OBRAS DE PROVISIÓN DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PARQUE SIERRA DE LOS PADRES, CAMINO PADRE LUIS VARETTO Y CAMINO VECINAL DESDE RUTA 226 HASTA PARAJE CUATRO ESQUINAS  
(nota 735-S-03)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Brevemente, señor Presidente, para referirme a este proyecto de Ordenanza, que es, por una parte, de una importancia primordial para una zona del Partido de General Pueyrredon y, a la vez, es una obra testigo. Digo que es una obra testigo en el marco de los problemas que se encuentra viviendo el país con las empresas de servicios privatizadas (de luz, agua, empresas distribuidoras y de transporte de gas). La Ordenanza declara de utilidad pública y pago obligatorio dos obras para la provisión de gas natural por redes: la obra 1, en el barrio Parque Sierra de los Padres, y la obra 2, el camino Padre Luis Varetto desde el arco de entrada hasta la ruta 226 y el camino vecinal desde la ruta 226 hasta el Paraje Cuatro Esquinas. Tiene origen en una entidad no gubernamental –Sierra Verde-, plantea en su artículo 3° la incorporación de una comisión mixta técnica, con participación vecinal, la más amplia de acuerdo a la representación vecinal de la zona, y también tiene una inversión por parte de la Municipalidad en el marco del fondo que se acordó en el Concejo Deliberante incorporar al Presupuesto para obras de gas y que es la construcción de una planta reguladora de 25 Bar a 4 Bar solventada por la Municipalidad. Decía recién que esta es una obra testigo. Nosotros nos encontramos esta última semana en el medio de una fuerte discusión llevada adelante por las empresas privatizadas de servicios públicos en función de determinada metodología de aprietes –corte de servicios- que tuvo un recrudescimiento en el Gran Buenos Aires y Capital Federal con la salida de funcionamiento de plantas de Aguas Argentinas y que tuvo un punto máximo en las hipócritas declaraciones de un funcionario de TRANSENER –transportadora de energía eléctrica- cuando planteó que el Gobierno estaba hablando tonterías y se referió a que el Presidente y sus ministros se dedicaban a hacer fulbito para la tribuna, y que el Poder Ejecutivo estaba llevando adelante una postura mediante la cual los cortes iban a venir e iban a durar. Obviamente que con este exceso de

intento populista por parte de este señor de la compañía trasnacional, nosotros decimos que más allá de cualquier tipo de diferenciación política, el Presidente Kirchner está llevando adelante una política de pierna fuerte, no de fulbito, y hace realmente lo que hay que hacer: ponerse delante de la defensa de los intereses colectivos, plantear que en estas condiciones el Gobierno no va a negociar aumento de tarifas. Y me parece bien que así lo haga en función de que ha habido un fenomenal traspaso de dinero por parte de los usuarios y del Estado Nacional en todo el proceso privatizador y no llegó el momento que las empresas pierdan; llegó el momento que ganen un poco menos. El miércoles de la semana pasada viajamos con el Secretario de Obras Públicas a entrevistarnos con los funcionarios del ente de contralor del servicio de gas y asumieron ante nosotros un compromiso y por eso hablaba de obra testigo. El compromiso de aprobarnos los proyectos por ENARGAS, de acuerdo a lo que establecen los pliegos de licitación —como lo explicaba hace un tiempo atrás el concejal Salas— y que sea el ente de control el que exija a la empresa prestataria de la distribución, la factibilidad que hoy le deniegan a todos los vecinos y a todos los Municipios de las provincias de La Pampa y Buenos Aires. Específicamente nos comentaban (y esto ya es un clásico) que con la empresa distribuidora que más problema tiene ENARGAS en todo el país es con Camuzzi Gas Pampeana. Antes de atendernos a nosotros, se había retirado del lugar el Intendente de Magdalena con una cuestión similar a ésta en las localidades de Pipinas, Verónica, etc: el Municipio de Magdalena había construido las redes de gas, tenía todo, estaba esperando la factibilidad para poder dar este servicio. Coincidentemente, el ministro de Obras, Infraestructura y Vivienda de la provincia salió a plantear una posición que también me parece es para destacar y es que la provincia probablemente va a terciar en este esquema de las distribuciones con la posibilidad concreta de tener una empresa distribuidora. En los hechos, dentro del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios existe una Dirección de Proyectos y de Obras, que recibe ni más ni menos que el 9% de la tarifa que pagamos todos los bonaerenses, con lo cual hay un fondo lo suficientemente importante como para llevar adelante obras de estas características. No creo que sean ni bravuconadas del Presidente ni del ministro provincial; son necesarias herramientas de defensa de los intereses colectivos que desde ya apoyamos desde esta bancada.

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde

**Sr. García Conde:** Más que breve. Nosotros vamos a acompañar este proyecto, acompañamos los conceptos del concejal Pérez, recordando cuando en mucha soledad se defendía al Estado Municipal, cuando había fervor por las privatizaciones, cuando el Estado era mala palabra, cuando el mercado iba a reemplazar, a generar equilibrios, a dar beneficios a la sociedad toda y hoy estamos viendo las nefastas consecuencias de esto, que en su momento contó con el consenso de mucha gente, de muchos sectores políticos y empresarios. Lo lamentable es que, para que esto se vea y se compruebe, haya que haber sufrido las consecuencia tan graves y que nos va a costar muchos años recuperarnos. Así que simplemente para hacer hincapié en esto y acompañar el proyecto.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Solamente para expresar el voto afirmativo de esta bancada al proyecto en consideración, planteando que nosotros a este proyecto lo vamos a votar analizándolo desde dos puntos de vista. Desde el punto de vista recién planteado por el concejal Pérez en lo que hace a atender con gas natural a dos sectores diferenciados por el tipo de actividad que desarrollan. Pero a mí me parece muy importante plantearlo esto desde el punto de vista de los vecinos que van a verse beneficiados con esta obra y desde el punto de vista de la generación de trabajo que esta obra significa también para la zona y para este intento de los marplatenses de movilizar toda la riqueza que sea posible para crear trabajo para la gente de la ciudad. Quiero decirles que el tendido de cañerías hasta el ingreso a la entrada de Sierra de los Padres y la red interior significará una inversión (incluyendo lo de la Municipalidad) de alrededor de los dos millones y medio de pesos, lo que marca la importancia de la obra y la necesidad de que esta obra sea ejecutada a la brevedad con autorización de Camuzzi, con el visto bueno de Camuzzi o con la decisión municipal de llevar adelante esta obra, porque esta obra es necesaria y sirve a los vecinos de la zona. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Vamos a poner en consideración el presente proyecto de Ordenanza. Por Secretaría se tomará la votación nominal.

*-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Benedetti, Cordeu, Dell'Olio, Escudero, García, García Conde, Irigoín, Malaguti, Martínez Zubiaurre, Pérez, Petrillo, Pezzati, Pulti, Pulvirenti, Rodríguez, Romanín, Rosso, Salas, Trujillo y Vera y los mayores contribuyentes Alveolite, Arancibia, Benítez, Coria, Angel Fernández, Herro, Iribarren, Lopetegui, Lucero, Prada, Romanelli, Rollero, Salvador, Senatore, Serra y Tabernet. Total: 36 votos. No se registran votos por la negativa.*

**Sr. Presidente:** En general entonces: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 4 -

#### NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

**Sr. Presidente:** Corresponde designar a un concejal y a un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Propongo al mayor contribuyente Julio Benítez y al concejal Trujillo para la firma del Acta.

**Sr. Presidente:** Bien, quedan designados el concejal Trujillo y el mayor contribuyente Benítez para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea.

*-Es la hora 12:30*

Marcelo Artime  
**Secretario**

Gustavo Pulti  
**Presidente**

Julio Benítez  
**Mayor Contribuyente**

César Trujillo  
**Concejal**

**A P É N D I C E****Disposiciones Sancionadas****Ordenanza:**

O-9943: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio las obras de provisión de gas natural en el Barrio Parque Sierra de los Padres, camino Padre Luis Varetto y camino vecinal desde ruta 226 hasta Paraje Cuatro Esquinas. (Sumario 3)

## INSERCIÓNES

## ORDENANZA

-Sumario 3-

FECHA DE SANCIÓN : 23 de octubre de 2003

Nº DE REGISTRO : O-9943

NOTA H.C.D. Nº : 735

LETRAS

AÑO 2003

## ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1º.**- Decláranse de utilidad pública las obras para la provisión de gas natural por redes y pago obligatorio a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados de las zonas que se detallan seguidamente:

Obra 1: Barrio Parque Sierra de los Padres (Circ. III – Secc. I).

Obra 2: Camino Padre Luis Varetto, desde el arco de entrada al Barrio Parque hasta Ruta 226.

Camino vecinal desde Ruta 226 hasta Paraje Cuatro Esquinas.

**Artículo 2º.**- Las obras contemplarán la prestación del servicio a la totalidad de las parcelas indicadas en el artículo anterior e incluirán un ramal alimentador y una planta reguladora de 25 bar a 4 bar.

**Artículo 3º.**- Créase la Comisión Técnica Mixta para la Red de Gas de Sierra de los Padres, integrada por representantes de la entidad promotora del proyecto y la más amplia representación vecinal de los sectores mencionados en el artículo 1º.

**Artículo 4º.**- La modalidad de contratación será la denominada “Ejecución por licitación pública con percepción directa del costo por las empresas”, según lo establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza General nº 165 y sus modificatorias (t.o. Decreto nº 1138/86).

**Artículo 5º.**- A los fines previstos en el artículo 21º de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias y, para este caso en particular, se tomarán las siguientes consideraciones: previo al llamado a licitación previsto, el Departamento Ejecutivo abrirá un Registro de Oposición por el término de veinte (20) días hábiles que funcionará en la Delegación Municipal de Sierra de los Padres y La Peregrina. En caso que las oposiciones no superen el cuarenta (40) por ciento del total de los vecinos beneficiarios de la obra, computados del modo que establece el artículo 13º de la Ordenanza General nº 165, se procederá al llamado a licitación.

**Artículo 6º.**- Dentro de los quince (15) días corridos de realizada la licitación el Departamento Ejecutivo, previo informe de la Comisión Técnica creada en el artículo 3º de la presente ordenanza y de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de la Ordenanza General 165, preadjudicará la obra a la empresa cuya propuesta se haya considerado más conveniente, condicionando su aceptación definitiva al cumplimiento de los recaudos establecidos en el referido Capítulo IV de la Ordenanza General nº 165 y modificatorias.

**Artículo 7º.**- Si el porcentaje de contratos individuales firmados a que hace referencia el artículo 27º de la Ordenanza General nº 165 resultase inferior al sesenta (60) por ciento del monto total de la obra, el Departamento Ejecutivo podrá, con la conformidad de la empresa, autorizar igualmente la ejecución total o parcial de la obra respetando las condiciones establecidas en el artículo 97º segundo párrafo de la misma norma.

**Artículo 8º.**- El prorrateo correspondiente a la Obra nº 1 mencionada en el artículo 1º será:

- 50% del costo por cuenta.

- 50% del costo por metro lineal de frente y, en el caso de esquina, no se computarán quince (15) metros de uno de los frentes.

El costo total a prorratear incluirá las obras de infraestructura general necesarias para abastecer el sector.

En el caso de la Obra nº 2 se prorrateará por cuenta.

El gasto del sector se calcula por la red más una proporción del costo de la infraestructura básica.

La planta reguladora de 25 bar a 4 bar será solventada por la Municipalidad de General Pueyrredon.

**Artículo 9º.**- Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto expresamente en esta ordenanza, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Obras Públicas nº 6021, la Ordenanza General nº 165 (t.o. Decreto nº 1138/86) y toda otra disposición que se dicte en la materia.

**Artículo 10º.**- Comuníquese, etc.-